

Solicitud de Audiencia de Proceso Debido

Departamento de Educación de Kentucky

Oficina de Servicios Legales

300 Sower Blvd., 5th

Floor Frankfort, KY40601

(502) 564-4474

De conformidad con la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) y [707 KAR 1:340](#)

Elementos indicados por * son opcionales y no son necesarios para su sometimiento.

Padre/Custodio:

* Número de Teléfono del Padre/Custodio:

* Dirección del Padre/Custodio:

* Dirección de Correo Electrónico del Padre/Custodio:

Nombre del Niño:

* Fecha de Nacimiento del Niño:

Dirección del Niño:

Si el estudiante es un niño o joven sin hogar, por favor incluya cualquier información de contacto disponible.

* Distrito Escolar del niño:

Escuela del Niño:

Completar sólo si el niño será representado por un abogado o defensor.

Nombre del Representante:

Número de Teléfono del Representante:

Dirección del Representante:

Dirección de Correo Electrónico del Representante:

Describe la naturaleza del problema. Incluye datos relacionados con el problema.

En este momento, ¿qué crees que resolvería el problema?

Para Solicitar una Audiencia de Proceso Debido: Usted, su abogado o un defensor en nombre de su hijo, debe someter una solicitud para una audiencia de proceso debido a la **Oficina de Servicios Legales**. Puede usar el formulario adjunto para ayudarle en solicitar una vista de proceso debido, aunque no está obligado a usar este formulario. Si lo desea, puede adjuntar información adicional y páginas adicionales. Puede someter su solicitud por correo electrónico, fax, entrega en mano o correo postal. Por favor, envíe su solicitud a:

Oficina de Servicios Legales
300 Sower Blvd, 5th Floor
Frankfort, KY 40601
(502) 564-4474
(502) 564-9321 (fax)
KDElegal@education.ky.gov

Si utiliza el formulario incluido o no, la solicitud de una audiencia de proceso debido debe incluir la siguiente información:

- (1) El nombre del niño;
- (2) La dirección de residencia del niño;
- (3) El nombre de la escuela a la que atiende el niño;
- (4) En el caso de un niño o joven sin hogar (en el sentido de la sección 725(2) de la Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar (42 U.S.C. 11434a(2)), información de contacto disponible para el niño y el nombre de la escuela a la que atiende;
- (5) Una descripción de la naturaleza del problema del niño en relación con la iniciación o el cambio propuesto o rechazado, incluyendo los datos relacionados con el problema; y
- (6) Una propuesta de resolución del problema en la medida en que sea conocida y esté disponible en ese momento.

Si desea intentar resolver sus diferencias con el distrito de una manera más informal, puede solicitar los servicios de un mediador educativo. La mediación es una opción que se ofrece sin costo para los padres de un niño con una discapacidad educativa y a los distritos escolares locales para llegar a un acuerdo sobre temas relacionadas con la identificación, evaluación o colocación educativa de un niño con una discapacidad o la provisión de una educación pública gratuita y apropiada. La mediación es un proceso informal en el que las partes involucradas tienen la oportunidad a través de un mediador de resolver sus conflictos y encontrar una solución satisfactoria.

Si está interesado en solicitar mediación, comuníquese con la Oficina de Servicios Legales al (502) 564-4474.

